Con fecha 07 de noviembre de 2011, el C. Presidente Municipal de Durango, Dgo., envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito, un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie total de 2,500 M², ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Valle, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto C. Zaldivar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es facultad de este H. Congreso del Estado, de conformidad con la fracción XXVII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, autorizar a los Ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO.- La Comisión, al analizar la iniciativa que les ocupó, encontró que la misma fue enviada a este Congreso Local en base al Acuerdo de Cabildo tomado en fecha 26 de abril de 2005, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito del inmueble mencionado en el proemio del presente, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

TERCERO.- Es pertinente comentar que del análisis de los documentos que se acompañaron a la iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

a) Copia certificada; expedida por el Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Durango, en la que se manifiesta que habiéndose practicado una búsqueda en los libros propiedad de esa oficina, no aparece que reporta gravamen alguno;

b) Certificación expedida por el Director Municipal de Desarrollo Urbano de esta Ciudad, donde se manifiesta que el área del predio en donación no tiene ningún valor arqueológico; histórico o artístico y no se encuentra destinado a un servicio público municipal ni proyectado para áreas verdes.

c) Copia del Acta de Cabildo levantada en Sesión Pública Ordinaria, del Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., celebrada el día 19 de agosto de 2011, expresando la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Valle, respecto de la superficie de 2,500 M² a favor de la Secretaría de Educación en el Estado;

d) Copia de la Escritura No. Doce mil setecientos treinta y cinco, de fecha 17 de junio de 2009, pasada ente la fe del Notario Público No. 23 Lic. José Miguel Castro Carrillo, mediante la cual se encuentra asentado el contrato de autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento denominado “Nuevo Valle”, y la donación de áreas a favor del Ayuntamiento de de Durango, Dgo

e) Plano de Localización de la superficie en mención, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, en 70.42 ml con calle de la Rosa
- Al Sur, en 70.42 ml con calle Alcatraz
- Al este, en 35.52 ml con calle Andrómeda
- Al Oeste, en 35.52 ml con calle de donación

CUARTO.- Si bien es cierto que en el cuerpo de la Iniciativa, no menciona el fin del uso que se le dará al bien inmueble motivo de la enajenación, sí lo menciona el acta de la sesión pública ordinaria que acompañó a la iniciativa, en la cual se autoriza la desincorporación y enajenación por parte del cabildo, que será el de llevar a cabo el Proyecto Estatal para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional y de Supervisión Escolar, de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, por tal motivo y con base en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, la Comisión efectúo la modificación a la iniciativa, misma que se verá reflejada en el artículo segundo al Proyecto de Decreto.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 259

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para llevar a cabo la desincorporación y enajenación a título gratuito, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, del inmueble propiedad municipal, inscrito bajo el No. 381 a foja 381 del tomo 1 bajo la inscripción del Ayuntamaiento, ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Valle de esta Ciudad, con una superficie de 2,500 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, en 70.42 ml. Con calle de la Rosa.
- Al Sur, en 70.42 ml. Con calle Alcatraz
- Al Este, en 35.52 ml con calle Andrómeda
- Al Oeste, en 35.52 ml con Área de Donación

ARTÍCULO SEGUNDO.- El destino del bien inmueble objeto de la presente enajenación, serán el de llevar a cabo el Proyecto Estatal para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional y de Supervisión Escolar, de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que se le diere al inmueble un destino distinto al mencionado en el artículo que antecede, tanto el bien en referencia, como sus mejoras se revertirán a favor del Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año (2012) dos mil doce.

DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.